

UGT respecto a los cambios introducidos por el Ministerio en el último documento de la LOSU

Valoramos el esfuerzo del Ministerio para fijar finalmente en un 8% los contratos temporales del PDI Laboral en las Universidades Públicas, tal y como llevamos reivindicando desde la primera propuesta del Ministerio, que la situaba en un 20%.

Sin embargo, seguimos considerando que la no inclusión en este porcentaje de los asociados de ciencias de la salud, los ayudantes doctores, los contratos en base a la Ley de la Ciencia y al Estatuto de los Trabajadores, la temporalidad real sí que podría ser de un 20%, con los datos y cifras del Ministerio de Universidades en la mano.

Intentaremos Universidad por Universidad que este porcentaje sea el mínimo posible, y por supuesto seguiremos reivindicando que el PDI Funcionario represente al menos el 55% del total del personal docente e investigador. Así mismo, instamos a las CCAA a que respeten este porcentaje, y mediante el acuerdo sindical, rebajen la temporalidad al 8% entre el PAS, o en su nueva denominación "Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios –PTGAS-".

En relación con las últimas modificaciones respecto al Profesorado Asociado, el Ministerio no ha dado respuesta a algunas de las reivindicaciones de UGT, como la petición para que puedan impartir hasta 180 horas de docencia anuales y ofrecer transitoriedad para los contratos de cinco años, en lugar de tres, como se propone.

Sobre los programas de promoción interna a Profesorado Permanente Laboral o figuras equivalentes de la normativa autonómica, no tiene sentido que estén destinados a contratados con carácter indefinido solamente, la precariedad está en la temporalidad mayormente.

En su momento solicitamos al Ministerio una explicación respecto a la Adaptación de las plantillas de PDI. El documento con los cambios del Ministerio vuelve a hablar del periodo previsto en el artículo 155.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativo al plan de incremento del gasto público en educación. Pero este artículo de 2006 establecía una vigencia de 10 años, por lo cual el periodo finalizó en 2016. Solicitamos que nos aclaren si sigue vigente.

Por último, apreciamos el cambio en la Ley de incompatibilidades, aunque se debería especificar que el derecho a ejercer como Profesor Asociado a tiempo parcial por personal funcionario de cualquier Administración Pública debe ser exceptuando al PDI Funcionario.

Aun así, UGT seguirá insistiendo en una serie de reivindicaciones que consideramos mejorarían la calidad del trabajo del Personal de las Universidades, y por tanto, del sistema universitario en su conjunto, y que han sido enviadas al Ministerio y ya conocéis por los UNIVERSIDADES INFORMA que os hemos ido enviando y podéis leer en nuestra web - <https://www.ugt-sp.es/sectores/ensenanza/universidad> -.

Os mantendremos informados

Madrid, 14 de junio de 2022